



PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO

*"2024 - Año de la digitalización y simplificación  
administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del  
desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"*

POSADAS, 27 AGO 2024

RESOLUCION N°: 565.-

VISTO: El Decreto N° 1.800 de fecha  
27 de Agosto de 2.024, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, se emitió alerta roja de parte de INTERPOL para la búsqueda de los ciudadanos Germán Kiczka y Sebastián Kiczka, ambos residentes de la localidad de Apóstoles, Provincia de Misiones;

**QUE**, sobre ambos ciudadanos pesa orden de detención por resolución judicial, en virtud de estar acusados de tenencia, consumo y distribución de material de abuso sexual infantil;

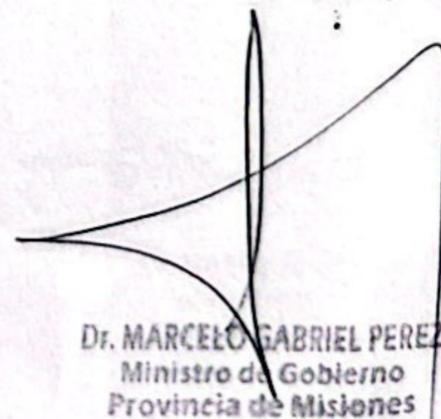
**QUE**, es necesario adoptar medidas que conduzcan a encontrar el paradero de las personas mencionadas; como ser el establecimiento de una recompensa dineraria para quienes brinden datos precisos del paradero de los prófugos, en consideración de la gravedad de los aberrantes delitos contra la infancia anteriormente mencionados;

**QUE**, como consecuencia de ello, se ha dictado Decreto Provincial N° 1.800 de fecha 27 de Agosto de 2.024, mediante el cual se instruye al Ministerio de Gobierno a dictar los instrumentos correspondientes para establecer una recompensa de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000), para quienes brinden datos precisos sobre el paradero de los ciudadanos Germán Kiczka y Sebastián Kiczka.-

**QUE**, en virtud de lo previsto por el Artículo 14 de la Ley I - n° 70, en función con lo dispuesto en la ley N° XVIII- N° 22, corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en los asuntos relacionados con el orden, la prevención, la seguridad pública y el cumplimiento de las decisiones del Poder Judicial, como así también las relaciones con los poderes públicos del Gobierno Federal;

**QUE**, la instrumentación de los asuntos señalados precedentemente, en cuanto al orden, prevención y seguridad pública, está a cargo de la Policía de la Provincia de Misiones conforme a las normas constitucionales y legales vigentes;

**QUE**, a fin de facilitar la tarea indicada, se hace necesario instrumentar un sistema de compensación, por datos para la resolución de delitos con investigación judicial, mediante el abono de una recompensa pecuniaria a aquellas personas, que sin haber intervenido en la comisión del delito, brinden datos útiles para el esclarecimiento del mismo;

...///  
  
Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ  
Ministro de Gobierno  
Provincia de Misiones



27 AGO 2024

///...2 565

**QUE**, a tal fin el ofrecimiento de recompensa deberá ser publicado en los medios de comunicación escritos, radiales y de televisión, manteniendo en secreto la identidad de la persona que suministre la información, no siendo extensible este beneficio a los funcionarios o empleados públicos provinciales y el personal que pertenezca o hubiese pertenecido a alguna fuerza de seguridad de la Provincia;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OFRÉCESE** como recompensa, dentro del territorio de la Provincia, hasta la suma de \$ 5.000.000 (PESOS CINCO MILLONES), destinada a los ciudadanos misioneros que, sin haber intervenido en el hecho delictual investigado y mencionado en los considerandos del presente, brinden datos útiles a fin de lograr la aprehensión de los prófugos Germán Kiczka, DNI N° 27.981.843 y Sebastián Kiczka, DNI N° 26.082.409.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que las personas que quieran suministrar datos referentes a los hechos mencionados, deberán comunicarse al 911 o dirigirse a la Jefatura de Policía de Misiones, o a la dependencia policial más cercana de su domicilio.

**ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE** que el pago de la compensación se realizará, previo informe de la autoridad competente, respecto al mérito de la información aportada en cuanto al esclarecimiento del hecho, la aprehensión del prófugo con pedido de captura y la eventual condena penal del responsable. Asimismo, el monto de la recompensa será fijado atendiendo a la complejidad del hecho y a las dificultades que existan para la obtención de la información.

**ARTÍCULO 4º.- INSTRÚYASE** a la Jefatura de Policía de Misiones a que proceda a la difusión y publicación en todas sus formas de la recompensa ofrecida en el presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE,** comuníquese. Tomen conocimiento: Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Seguridad y Justicia, y Policía de la Provincia de Misiones. Cumplido, **ARCHÍVESE.**



**Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ**  
Ministro de Gobierno  
Provincia de Misiones